



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



## ORDENANZA MUNICIPAL LEY SECA EN SEMANA SANTA

La Alcaldía Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere y por disposición de la Honorable Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022; A la ciudadanía en general; **HACE SABER:**

**CONSIDERANDO:** Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana, razón por la cual el estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada, en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la ley respectiva, la Municipalidad tiene el deber de realizar acciones prácticas para proteger la vida y los bienes de los habitantes dentro de la circunscripción municipal.

**CONSIDERANDO:** Que las ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas disposiciones son de aplicación obligatoria y general en todos los asuntos de exclusiva competencia de la Municipalidad y en el caso particular de la celebración de la Semana Santa caracterizada por el alto espíritu religioso y de congregación que prevalece en las familias hondureñas, en todos los años anteriores se han emitido ordenanzas para restringir la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en el término municipal, adquiriendo jurídicamente las normas contenidas en las referidas ordenanzas el carácter de continuas para su aplicación permanente e indefinida hasta que sean revocadas.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara, fomentar y regular todas las actividades de comercio dentro del área del Municipio;

**POR TANTO:** En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 1;13, numerales 9,10,12 y 16; 14 numerales 1,3,y 4; 25 numerales 1 y 21; 43, 44,65, de la de Municipalidades Vigente; Artículo 34 y 67 de la Ley de Policía y convivencia social ;La Municipalidad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara:

### **ORDENA:**

**PRIMERO:** EL DÍA JUEVES 14 DE ABRIL A PARTIR DE LA 6:00 A.M. HASTA EL DÍA LUNES 18 DE ABRIL A LAS 6:00 A.M. DEL AÑO 2022, queda terminantemente prohibida la venta, distribución y consumo en lugares públicos de bebidas alcohólicas en la zona urbana y aldeas de esta jurisdicción del territorio de municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara.

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



**Hedman Isaac Paz**  
**Director Municipal de Justicia**

**"Unidos por la Trinidad que merecemos"**

Correo: [municipalidadtrinidadsb@gmail.com](mailto:municipalidadtrinidadsb@gmail.com)